EVA MARIA SANCHEZ DE LA FUENTE (1 de 1)
Técnico Administrativo General
Fecha Firma: 05/10/2026
HASH: a5ea60c807b2dc2e39a1c80d0f8db f60
AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

RESOLUCIÓN RECLAMACIONES A LOS LISTADOS DE BAREMACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE EMPLEO, ORDEN 46/2026 DE 7 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

Oficial de obras

1. Vista la reclamación presentado por D. Rafael Duque Soler ***0711** se le informa que la valoración de la experiencia profesional viene recogida en la BASE OCTAVA Apartado 16: "*En las categorías de Oficial, **aportar vida laboral y contratos que acrediten la condición de oficial con experiencia** mínima de dos años para su valoración (si es menor a dos años no se le baremará la experiencia). A partir de dos años como Oficial en la categoría que se presenten se le podrán sumar hasta 10 puntos, a razón 0,1 puntos/mes. La documentación requerida es necesaria e indispensable para poder valorar la experiencia de cada candidato/a*"

Ud. solo presenta un contrato de trabajo, en concreto del Ayuntamiento de Puertollano, aún así, al igual que todos los demás Oficiales se le ha valorado la experiencia como oficial en el Ayuntamiento de Puertollano puesto que es una documentación que nos consta a nosotros como Entidad Promotora. Se **DESESTIMA** la reclamación y se le mantiene la puntuación provisional.

Operarios/as de Digitalización.

1. Vista la reclamación presentada por Dª Verónica Leticia Vaquerizo Campos con DNI ***4422** se le informa al producirse la modificación de los listados realizada a una anterior reclamación la actual ya esta contestada.

Técnico de Prevención de Riesgos laborales

1. Vista la reclamación de D. Ramón Álvaro Oña, con DNI***0221**. Se comprueba la baremación provisional y se observa que efectivamente se le han dado por error dos puntos de más, su autobaremo de 9 puntos es el correcto. Se **ESTIMA** la reclamación y aparecerá en el listado con 9 puntos.

Técnicos/as de Turismo.

1. Vista la reclamación de D. Oscar Prieto Prieto con DNI ***8204**, ya se le informó cual era el motivo de su exclusión que venía recogido en el Artículo 16 de la Orden 46/2026. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios, inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a **la fecha de registro** de la

Cód. Validación: 7CKXC4JQ7P2XMWTPP27AP9DA2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

oferta y **que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha**.

En primer lugar, la oferta realizada por el Ayuntamiento de Puertollano al Servicio de Empleo fue el 17 de julio de 2026 y su inscripción es 30/07/2026, además tampoco cumple con la inscripción en el paro de al menos 360 días dentro de los 540 anteriores a dicha fecha.

También se le informaba, en segundo lugar, que el Artículo 16.5 recoge la posibilidad de participar en caso de que no existieran personas pertenecientes a los colectivos prioritarios siempre que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el Articulo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero. La situación de la persona que alude en su reclamación está recogida por ese artículo y Ud. en estos momentos no se encuentra dentro de esos colectivos. Se **DESESTIMA** la reclamación.

Operarios/as de Limpieza.

1. Vista la reclamación de Dª Rosa Mª Alaña con DNI ***3408** se le informa que el curso que presenta no es un certificado de profesionalidad, es un curso formativo complementario y por lo tanto no le puede valorar. Se **DESESTIMA** la reclamación y se le mantiene la puntuación.

2. Vista la reclamación de Dª Maria Isabel Castaño Gil con DNI ***8223* se le informa que su reclamación hace referencia a su admisión al Plan de Empleo y dicho periodo de reclamaciones finalizó el 23 de septiembre. Se **DESESTIMA** la reclamación.

3. Vista la reclamación de D. José Maria García Jiménez con DNI ***0822* se le informa que su reclamación hace referencia a su admisión al Plan de Empleo y dicho periodo de reclamaciones finalizó el 23 de septiembre. **Se DESESTIMA** la reclamación.

4. Vista la reclamación de Dª Maria del Mar Ríos López con DNI ***3430**, se comprueba la acreditación y se le **ESTIMA** la reclamación y pasa a tener una puntuación de 17,30 puntos.

Administrativo/a

1. Vista la reclamación de Dª Sonia Bastante Gómez, con DNI***7718*. En su solicitud nosotros recogemos los datos que Ud. nos indica y marcó en la misma, estos datos son los que hemos tenido en cuenta a la hora de baremar, ahora nos comunica otra situación familiar diferente y para ello presenta el documento de empadronamiento.

Según se recoge la BASE OCTAVA punto 3 a) En caso de separación o divorcio: Folios donde conste el contenido de Convenio Regulador de la pensión alimenticia establecida, si la hubiese. No aportar toda la sentencia. Y **Justificante del pago de la pensión compensatoria. (**Si el cónyuge, responsable del pago, no lo hiciera deberá presentarse el **escrito de reclamación del mismo.).** El documento de empadronamiento no es suficiente para acreditar la situación familiar. Es por ello que se **DESESTIMA** la reclamación y se le mantiene la puntuación.

Cód. Validación: 7CKXC4JQ7P2XMWTPP27AP9DA2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Operarios/as de Obras.

1. Vista la reclamación de Dª Manuela Campos Cortes, con DNI***8056*. Se comprueba la baremación provisional y al ser correcta la misma se **DESESTIMA** la reclamación y se le mantiene la puntuación.
2. Vista la reclamación de Dª Vanesa Ubeda Llano con DNI ***3430**, se observa que no se le ha valorado correctamente la puntuación en el apartado de Renta, una vez realizada la corrección se le **ESTIMA** la reclamación y pasa a tener una puntuación de 21,3 puntos.

Operarios/as de Jardines.

1. Vista la reclamación de D. Juan Campos Cortes, con DNI***8953*. Se comprueba la baremación provisional y al ser correcta la misma se **DESESTIMA** la reclamación y se le mantiene la puntuación.

2. Vista la reclamación de Dª María de la Caridad Díaz Morales, con DNI ***7549 se le informa que su baremación es la siguiente: Desempleo 0 puntos, su antigüedad nos consta que es del 11/07/2026, mayor de 52 años 3 puntos, no haber participado en un plan de empleo anterior 10 puntos y renta 1 punto. Total 14 puntos.

Su puntuación en la renta es de 1 punto debido a que en la solicitud señala su estado civil y no acredita los ingresos de su pareja, que como se recoge en las Bases estos deben ser justificados. Dicha justificación lo podría haber realizado de dos formas, bien autorizando su comprobación cuando sean Entidades Públicas o bien presentando las tres últimas nóminas cuando sean entidades privadas y en caso de que no percibiera renta alguna debería haber presentado certificados negativos de Servicio Público de Empleo y de la Seguridad Social.

1. Vista la reclamación de Dª María Luisa Utrera Carmona, con DNI***3557**. Se le informa que las contrataciones se harán conforme a la puntuación definitiva y siguiendo el orden de mayor a menor puntuación.

2. Vista la reclamación de Ana Isabel Lobo Zambudio con DNI ***2550**, se observa que no se le ha valorado correctamente la puntuación en el apartado de renta, una vez realizada la corrección se le **ESTIMA** la reclamación y pasa a tener una puntuación de 25,5 puntos.

3. Vista la reclamación de Dª Maria Luisa Santiago Carmona, con DNI***8045**. Se le informa que las contrataciones se harán conforme a la puntuación definitiva y siguiendo el orden de mayor a menor puntuación.

4. Vista la reclamación de Dª Dania Ferreira Da Silva DNI ***8402**, se observa que no se le ha valorado correctamente la puntuación de no haber participado en

Cód. Validación: 7CKXC4JQ7P2XMWTPP27AP9DA2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

planes anteriores, una vez realizada la corrección se le **ESTIMA** la reclamación y pasa a tener una puntuación de 14,3 puntos.

5. Vista la reclamación de D. Aarón Belmonte con DNI ***3181**, se le informa que su baremación es la siguiente: desempleo 1 punto, su antigüedad nos consta que es del 15/7/2025, por participar en un Plan de Empleo anterior 5 puntos (2017/2028) y renta 9 puntos (soltero), lo que hace un total **de 15 puntos**. Ud. alega que su madre forma parte de su unidad familiar, en la Base Sexta "**Se entiende por Cargas Familiares el cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos".** Ud al ser mayor de 26 años, forma una unidad independiente y por ello tiene 9 puntos por renta cero, si la incluyéramos a su madre la renta bajaría a 3 puntos y su puntuación sería de **9 puntos**. se **DESESTIMA** la reclamación.

6. Vista la reclamación de D. Israel Benítez Domínguez con DNI ***2743**, se le informa que su baremación es la siguiente: desempleo 1 punto (su antigüedad nos consta que es del 16/04/2025), por participar en un Plan de Empleo anterior es de 0 puntos (en el año 2025 un miembro de la unidad familiar, como se recoge en la Base SEXTA punto 4) y renta 10 puntos, (el máximo son 12 puntos) lo que hace un total **de 11 puntos**. Al ser correcta la baremación provisional se **DESESTIMA** la reclamación.

7. Vista la reclamación de D. Jose Carlos Carmona Piqueras con DNI ***4559** se le informa que su reclamación hace referencia a su admisión al Plan de Empleo y dicho periodo de reclamaciones finalizó el 23 de septiembre. **Se DESESTIMA** la reclamación.

.

SECRETARIA

En Puertollano a 5 de Octubre del 2026

Cód. Validación: 7CKXC4JQ7P2XMWTPP27AP9DA2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4